Protocolo detección y actuación de violencia de género

COCEMFE Alicante

entidad colaboradora:

Indice Formación Consultoría

Camino Nuevo de Picaña, 31
46014 Valencia
Tel: 963 577 577
www.indiceconsultoria.com

ÍNDICE

1. COMPROMISO DE COCEMFE ALICANTE EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO……..4

2. CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DEL PROTOCOLO 5

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7

3.1 Personas destinatarias 7
3.2. Contextos de actuación 8
3.3. Obligación del personal 8

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 8

4.1. Protección de los derechos fundamentales 9
4.2. Autonomía y voluntad de la mujer 9
4.3. Confidencialidad y protección de datos 9
4.4. No revictimización 9
4.5. Enfoque interseccional y accesible 9
4.6. Coordinación institucional 10
4.7. Formación y sensibilización del personal 10
4.8. Diligencia debida 10

5. RUTAS DE ACTUACIÓN DIFERENCIADAS 10

5.1. Ruta de actuación con mujeres usuarias 11
5.2. Ruta de actuación con trabajadoras de la entidad y mujeres voluntarias, en prácticas o en formación 12

6. RECURSOS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN 13

6.1. Recursos de atención inmediata y urgencia 13
6.2. Centros mujer de atención especializada 14
6.3. Unidades especializadas de atención policial en alicante 15
6.4. Servicios sociales municipales 16
6.5. Red de casas de acogida y recursos residenciales 17

6.6. Recursos jurídicos y laborales 17

7. SEGUIMIENTO, FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROTOCOLO..... 17

7.1. Formación del personal..... 18
7.2. Seguimiento y acompañamiento de casos 18
7.3. Evaluación del protocolo 18
7.4. Revisión y actualización..... 19

8. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA RELACIONADA 19

8.1. Normativa básica..... 19
8.2. Bibliografía y recursos utilizados 20

1. COMPROMISO DE COCEMFE ALICANTE EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

COCEMFE Alicante, en coherencia con su misión social y su compromiso con los derechos humanos, asume de forma firme y activa la responsabilidad de prevenir, detectar y actuar frente a cualquier forma de violencia de género que pudiera afectar tanto a las usuarias de sus servicios como a sus trabajadoras.

La violencia de género constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales, y sus efectos son especialmente devastadores en colectivos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad, quienes pueden enfrentar mayores barreras para su detección, denuncia y recuperación. Por ello, COCEMFE Alicante declara su **tolerancia cero ante la violencia de género** y se compromete a promover un entorno seguro, inclusivo, accesible y libre de violencias, desde una perspectiva interseccional y de derechos.

Entre los principios rectores que guían este compromiso se encuentran:

- **La protección integral y activa de las mujeres víctimas**, desde la escucha, el respeto y la no revictimización.
- **La confidencialidad y la garantía de privacidad** de la información en todo el proceso.
- **La sensibilización y formación continua del personal**, como medida clave de prevención y detección temprana.
- **La coordinación efectiva con los recursos públicos y especializados** en materia de violencia de género.
- **La aplicación de los derechos laborales y de protección reconocidos legalmente** a las trabajadoras víctimas de violencia de género.

Este compromiso institucional se materializa en el presente protocolo, como instrumento vivo, revisable y adaptado a las necesidades de las mujeres atendidas por COCEMFE Alicante y de sus trabajadoras, y como parte de una estrategia global de igualdad y justicia social.

En Alicante, a 28 de julio de 2025

Presidenta COCEMFE Alicante

Cristina Esclapés García

48356079M
CRISTINA ESCLAPES
(R: G03337375)

Firmado digitalmente por
48356079M CRISTINA ESCLAPES
(R: G03337375)
Fecha: 2025.07.28 19:47:07 +02'00'

2. CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS DEL PROTOCOLO

El presente protocolo establece un marco de actuación para la **detección, atención, intervención y derivación** ante posibles situaciones de violencia de género que afecten tanto a **personas usuarias** de los servicios de la COCEMFE Alicante como a **trabajadoras, voluntarias, estudiantes en prácticas o mujeres en formación,** de la entidad. Su finalidad es garantizar una respuesta ágil, humana, coordinada y respetuosa con los derechos de las mujeres.

2.1. Características del protocolo

- **Preventivo:** Incluye acciones de sensibilización, formación y generación de entornos seguros y libres de violencia.
- **Ágil y realista:** Diseñado para poder ser activado por cualquier profesional sin necesidad de valoraciones previas complejas.
- **Adaptado:** Tiene en cuenta las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad para acceder a la información, a la denuncia o al acompañamiento.
- **Confidencial:** Toda actuación se rige por el principio de confidencialidad y la protección de datos personales.
- **Dual y específico:** Contempla procedimientos diferenciados para usuarias y trabajadoras, con atención a la normativa específica aplicable en cada caso.
- **Coordinado:** Establece canales de derivación y colaboración con recursos externos especializados en violencia de género.

2.2. Fases del protocolo

El protocolo se desarrolla en cinco fases, con actuaciones específicas según el perfil de la mujer afectada:

A. Mujeres usuarias

1. **Detección**
    - Observación de señales físicas, emocionales o de comportamiento.
    - Comunicación verbal o indirecta de la situación.
    - Identificación de actitudes de control o miedo hacia terceros.

2. **Escucha activa y primera acogida**
    - Espacio de atención sin juicios.
    - Información básica sobre recursos disponibles.
    - No forzar la denuncia ni decisiones inmediatas.
3. **Valoración del riesgo**
    - Se analiza el nivel de urgencia y se consulta, si es necesario, con profesionales de recursos especializados.
4. **Actuación y derivación**
    - Con el consentimiento de la mujer, se deriva al **Centro Mujer**, **Servicios Sociales** o recursos específicos.
    - En casos de emergencia, se activa el protocolo de urgencia (112).
5. **Seguimiento y acompañamiento**
    - Comunicación continua y adaptada.
    - Registro interno seguro de la intervención.

B. Trabajadoras de la entidad

1. **Comunicación del caso**
    - La trabajadora puede informar voluntariamente a RRHH, dirección o al Comité de Igualdad.
    - Puede presentar documentación acreditativa (orden de protección, denuncia, informe del Ministerio Fiscal…).
2. **Aplicación de derechos laborales**

    Conforme al **Estatuto de los Trabajadores** y la normativa de Seguridad Social, se garantiza:

    - Reducción o reordenación de jornada.
    - Cambio de centro de trabajo o traslado.
    - Suspensión del contrato con reserva del puesto.
    - Extinción voluntaria del contrato con derecho a desempleo.
    - Justificación de ausencias o puntualidad.
    - Protección frente al despido.

3. **Apoyo institucional**
    - Acompañamiento por parte de la entidad.
    - Acceso a orientación jurídica, psicológica o social, según necesidad.
    - Garantía de confidencialidad, respeto y no discriminación.
4. **Medidas de emergencia**
    - En caso de riesgo inminente, se activa la intervención urgente (112).
    - Coordinación con autoridades y protección de la trabajadora.
5. **Seguimiento**
    - Revisión periódica de la situación laboral y personal.
    - Acompañamiento si la trabajadora decide retomar su puesto.

Este protocolo será revisado de forma periódica para garantizar su actualización, adecuación a la normativa vigente y efectividad en su aplicación. COCEMFE Alicante considera este documento como parte fundamental de su compromiso con la igualdad y la erradicación de la violencia de género.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplica en todos los servicios y programas gestionados directa o indirectamente por COCEMFE Alicante, con independencia de su ubicación territorial o del perfil de las personas atendidas.

Se dirige tanto a las trabajadoras como usuarias, garantizando una respuesta institucional clara y efectiva ante cualquier indicio, sospecha o comunicación directa de situación de violencia de género.

3.1 Personas destinatarias

Este protocolo se aplicará en los siguientes supuestos:

- **Usuarias** de los servicios, programas o actividades de COCEMFE Alicante, con especial atención a mujeres con discapacidad, en situación de dependencia o vulnerabilidad social.
- **Trabajadoras** de COCEMFE Alicante, cualquiera que sea su puesto, categoría o tipo de contrato, que pudieran estar viviendo una situación de violencia de género y requieran apoyo institucional o el ejercicio de sus derechos laborales.

- **Voluntarias, alumnas en prácticas o mujeres en formación**, siempre que desarrollen su actividad en COCEMFE Alicante, y puedan ser víctimas o detectar una posible situación de violencia.

3.2. Contextos de actuación

El protocolo se aplicará en cualquier contexto en el que COCEMFE Alicante desarrolle su actividad:

- Centros de atención directa (residenciales, ocupacionales, formativos, etc.).
- Entornos laborales, oficinas, reuniones o desplazamientos en representación de la entidad.
- Actividades externas organizadas por COCEMFE Alicante (jornadas, convivencias, eventos, etc.).
- Canales de comunicación utilizados por la entidad (correo electrónico, redes sociales, llamadas, etc.).

3.3. Obligación del personal

Todo el personal de COCEMFE Alicante tiene la **obligación de actuar con diligencia** ante la detección o sospecha de una situación de violencia de género, siguiendo las etapas y directrices establecidas en el presente protocolo. La omisión deliberada de actuación podrá ser considerada como una falta grave, en función de su repercusión.
Asimismo, todo el personal tiene derecho a ser formado, acompañado y protegido en el desarrollo de sus funciones en esta materia.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La actuación de COCEMFE Alicante ante posibles situaciones de violencia de género se fundamenta en una serie de principios que garantizan la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género, el respeto a sus derechos y la seguridad de

las intervenciones. Estos principios orientan todo el procedimiento y deben ser tenidos en cuenta por el personal en cada fase del protocolo.

4.1. Protección de los derechos fundamentales

La violencia de género es una violación de los derechos humanos. COCEMFE Alicante asume su responsabilidad institucional en la defensa activa del derecho de las mujeres víctimas de violencia de género, a vivir una vida libre de violencias, sin discriminación, intimidación ni coerción.

4.2. Autonomía y voluntad de la mujer

Toda actuación deberá respetar en todo momento la autonomía, la capacidad de decisión y el ritmo de cada mujer. El personal no debe imponer actuaciones ni obligar a denunciar, sino **informar, acompañar y apoyar**, garantizando la libertad de elección.

4.3. Confidencialidad y protección de datos

La información relativa a un posible caso de violencia de género será tratada con la máxima reserva. Solo se compartirá con las personas estrictamente necesarias designadas por la entidad para garantizar la seguridad y acompañamiento de la víctima, y siempre dentro de los límites legales.

4.4. No revictimización

El protocolo se implementará evitando en todo momento generar nuevas formas de sufrimiento o exposición innecesaria a la mujer afectada. Se evitarán interrogatorios repetitivos, valoraciones moralistas o actuaciones que refuercen la dependencia.

4.5. Enfoque interseccional y accesible

Se reconoce que las mujeres pueden estar atravesadas por múltiples ejes de discriminación (discapacidad, edad, origen, situación socioeconómica…). Por tanto, la atención será personalizada, adaptada a sus capacidades cognitivas, lingüísticas o funcionales, y con los apoyos necesarios.

4.6. Coordinación institucional

COCEMFE Alicante actuará en coordinación con los recursos públicos y especializados (Servicios Sociales, Centros Mujer, Fuerzas de Seguridad, etc.) para asegurar una intervención eficaz y en red, sin asumir competencias que correspondan a otros ámbitos.

4.7. Formación y sensibilización del personal

El equipo profesional de COCEMFE Alicante recibirá formación continua en materia de violencia de género, igualdad, discapacidad y atención con enfoque de derechos. Esta formación será obligatoria, actualizada y adaptada a los distintos perfiles profesionales.

4.8. Diligencia debida

Toda persona profesional de COCEMFE Alicante que tenga conocimiento o sospecha de un caso de violencia de género deberá actuar conforme a este protocolo, con responsabilidad, ética y celeridad. La **inacción o pasividad** también puede generar consecuencias perjudiciales para la víctima.

5. RUTAS DE ACTUACIÓN DIFERENCIADAS

El presente protocolo establece rutas específicas de actuación en función de si la mujer es una usuaria, una trabajadora o vinculada a la entidad como voluntaria, en prácticas o en formación. En cada caso, se aplicarán los principios de confidencialidad, respeto, autonomía, no revictimización y coordinación con recursos especializados.

Cada ruta será aplicada con sensibilidad, perspectiva de género y sin discriminación alguna. En caso de duda o conflicto, siempre prevalecerá la **protección de la víctima y el principio de diligencia debida**.

5.1. Ruta de actuación con mujeres usuarias

Esta ruta se activará cuando una profesional del equipo tenga conocimiento directo o indirecto de que una usuaria está siendo o ha sido víctima de violencia de género.

Fase 1. Detección o identificación

- Observación de signos físicos, emocionales o conductuales.
- Comunicación espontánea por parte de la persona.
- Relato de terceras personas (sin vulnerar el derecho a la intimidad).

Fase 2. Primera acogida

- Escucha activa, sin juicios ni presión.
- Validación emocional de la situación.
- Información clara y accesible sobre los derechos y recursos disponibles.
- Evaluación de barreras de comunicación o comprensión (adaptación si es necesario).

Fase 3. Valoración del riesgo

- Si existe riesgo grave o inminente, activar llamada al 112[1].
- Si no hay urgencia, plantear la posibilidad de derivar a recursos especializados.
- Se solicitará el consentimiento expreso de la persona, salvo riesgo vital.

Fase 4. Derivación o acompañamiento

- Contacto con el Centro Mujer Alicante, Servicios Sociales, atención psicológica o fuerzas de seguridad, según el caso.
- Acompañamiento si la mujer lo solicita.
- Información sobre recursos sociales.

Fase 5. Seguimiento y registro interno

- Seguimiento respetuoso y periódico del caso, adaptado al ritmo de la persona.
- Registro en documento interno confidencial (sin exponer datos sensibles innecesarios).
- Coordinación entre profesionales de referencia, si procede.

5.2. Ruta de actuación con trabajadoras de la entidad y mujeres voluntarias, en prácticas o en formación

Esta ruta se activará cuando una trabajadora comunique su situación o cuando, de forma voluntaria, solicite apoyo o quiera ejercer alguno de sus derechos como víctima de violencia de género.

Fase 1. Comunicación del caso

- La trabajadora o la mujer voluntaria, en prácticas o en formación, puede informar a la Dirección, al departamento de Recursos Humanos o al comité de Igualdad.
- Puede acreditar su situación mediante orden de protección, denuncia, informe del Ministerio Fiscal u otro documento admitido legalmente.

Fase 2. Valoración de necesidades

- Se ofrece un espacio seguro de escucha y orientación.
- Se identifica, con su consentimiento, si requiere medidas laborales, acompañamiento social, psicológico o jurídico.

Fase 3. Activación de derechos laborales

Según lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 1/1994 (Seguridad Social), la trabajadora víctima de violencia de género tiene derecho a:

- Reducción, reordenación o adaptación de la jornada.
- Cambio de centro o traslado.
- Suspensión del contrato con reserva de puesto.
- Extinción voluntaria del contrato con derecho a prestación.
- Justificación de ausencias y protección frente al despido.

En el caso de mujeres voluntarias, en prácticas o en formación, se valorarán las medidas de apoyo institucional que puedan ofrecerse dentro del marco de su relación con la entidad (acompañamiento, flexibilidad en su actividad, derivación a recursos especializados, etc.).

Fase 4. Acompañamiento y coordinación

- Asesoramiento para acceder a recursos externos o presentar solicitudes.
- Coordinación con Servicios Sociales, Centro Mujer o entidades jurídicas si la trabajadora lo solicita.
- Acceso a formación, apoyo emocional o adaptación del puesto si es necesario.

Fase 5. Seguimiento

- Seguimiento periódico y confidencial de la situación.
- Revisión de las medidas adoptadas.
- Fomento de la reincorporación segura y respetuosa en caso de suspensión del contrato.

6. RECURSOS DE ATENCIÓN Y DERIVACIÓN

Ante la detección o comunicación de una posible situación de violencia de género, COCEMFE Alicante activará los recursos más adecuados en función de las necesidades de la mujer afectada, respetando su voluntad, garantizando su seguridad y aplicando criterios de confidencialidad.

A continuación, se relacionan los **principales recursos públicos y especializados** disponibles para la atención, protección, derivación y acompañamiento de mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de actuación de la entidad.

Anexo 1. Infografía resumen del Protocolo de detección y actuación de violencia de género

6.1. Recursos de atención inmediata y urgencia

Teléfono 016

Atención a víctimas de violencia de género. Disponible 24 horas, todos los días del año. Gratuito y confidencial. No deja rastro en la factura, pero hay que borrar la llamada o mensaje del dispositivo de envío (teléfono, Tablet, etc). También accesible por:

- WhatsApp (600 000 016)
- correo electrónico (016-online@igualdad.gob.es).

Emergencias – Teléfono 112

Activación inmediata en caso de riesgo vital, agresión o necesidad de intervención urgente por parte de fuerzas de seguridad o servicios sanitarios.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Policía Nacional, Guardia Civil o Policía Local, disponibles para denuncias, protección y actuaciones urgentes.

6.2. Centros Mujer de atención especializada

Los Centros Mujer 24h y de atención especializada de la Comunitat Valenciana son el **recurso público más especializado en la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género**. Ofrecen atención psicológica, jurídica y social, tanto de forma presencial como telefónica, sin necesidad de denuncia previa y con acceso gratuito y confidencial.

En la provincia de Alicante, destacan los siguientes Centros Mujer de atención especializada:

- **Centro Mujer Denia**
- **Centro Mujer Torrevieja**
- **Centro Mujer Elda**

Estos centros están especialmente capacitados para atender casos complejos o de riesgo y constituyen una **vía prioritaria de derivación**, especialmente cuando se detecta la necesidad de intervención profesional especializada o apoyo continuado a la víctima.

CENTRO MUJER 24 HORAS DE ALICANTE (CENTRE DONA 24 HORES D'ALACANT): Atención jurídica, psicológica y social gratuita a mujeres víctimas. También atiende casos sin denuncia previa.

- C/ García Andreu, 12 - 03007 - Alacant/Alicante - Alacant/Alicante

- Teléfono: 900 580 888

🏢 **OFICINA DE DENUNCIAS Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALICANTE.** Servicio especializado para: Formalización de denuncias, asistencia integral a las víctimas (psicológica, jurídica, social) Y coordinación con recursos judiciales y policiales.

- Dirección: Sede judicial de Alicante Avda Aguilera, 53
- Teléfonos**:** 900 505 550 / 689 895 856 / 965 679 511
- Correo electrónico: of.denunciasviogen.alicante@gva.es

🏢 **OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN ALICANTE.** Funciones principales: Coordinación institucional de las actuaciones en materia de violencia de género, seguimiento de los casos, apoyo y coordinación con los diferentes servicios y recursos especializados, colaboración con los cuerpos policiales y judiciales.

- Dirección: Plaza Montañeta, 6, 03001 Alicante/Alacant
  Teléfonos: 965 019 152
  Correo electrónico: unidades_violencia.alicante@correo.gob.es

6.3. Unidades especializadas de atención policial en Alicante

🚔 **UFAM - Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer (Policía Nacional).** Atención especializada en violencia de género, doméstica y otros delitos contra la mujer y la familia. Intervención, protección, seguimiento de casos y acompañamiento en el proceso judicial.

- Teléfono: 965 148 895

🚓 **Policía Local de Alicante - GAVID (Gabinete de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica).** Atención integral a víctimas de violencia de género y doméstica. Seguimiento policial, protección y acompañamiento.

- Teléfonos: 965 149 501 / 965 149 500

🚔 **Equipos de Mujer y Menor (EMUME) – Guardia Civil.**

Los EMUME de la Guardia Civil están especializados en la atención, investigación y seguimiento de delitos relacionados con la violencia de género, violencia doméstica, agresiones sexuales y delitos contra menores.

Ofrecen una atención especializada y cercana, y trabajan en coordinación con otros servicios sociales, sanitarios y judiciales.

- Recurso disponible en toda la provincia a través de los cuarteles de la Guardia Civil.
- Teléfono de contacto general: 062
- También puede solicitarse intervención o derivación a través del Centro Mujer o de emergencias 112 si la situación lo requiere.

6.4. Servicios Sociales Municipales

Se recomienda la derivación a los Servicios Sociales del municipio de residencia de la persona afectada, como puerta de entrada a los recursos y ayudas de carácter municipal y autonómico. Los Servicios Sociales municipales facilitan:

- Atención directa a mujeres víctimas de violencia de género.
- Derivación a recursos especializados (casas de acogida, asesoría jurídica, ayudas económicas, etc.).
- Acompañamiento social y familiar.

👉 Contactar con el Ayuntamiento correspondiente para conocer los datos y procedimientos de contacto.

- **Ayuntamiento de Alicante – Igualdad**
  Calle Cándida Jimeno Gargallo, 1 - 3º CP 03001
  - Teléfono: 965 105 086
  - Atención integral a las víctimas de violencia de género: 965 105 086
  - Promoción de la Igualdad: 965 365 289 / 965 293 586 / 965 365 288

- E-mail: departamento.igualdad@alicante.es

6.5. Red de casas de acogida y recursos residenciales

Requieren derivación desde los centros mujer, la oficina de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, la oficina de violencia sobre la mujer o los servicios sociales.

Acogen temporalmente a mujeres víctimas con o sin hijos/as, garantizando seguridad, atención integral y cobertura de necesidades básicas.

6.6. Recursos jurídicos y laborales

🏢 **Oficinas de atención ciudadana – SEPE / Seguridad Social**

Asesoramiento para el ejercicio de derechos laborales:

- Reducción o reordenación de jornada.
- Suspensión o extinción del contrato.
- Solicitud de prestaciones o subsidios.

⚖️ **Turno de oficio especializado en violencia de género – Colegio provincial de la abogacía de Alicante (ICALI)**

Teléfono: 965 102 904

También se puede dirigir una solicitud a: Calle Gravina nº 4, 03002, Alicante.

Asistencia jurídica gratuita para mujeres sin recursos.

7. SEGUIMIENTO, FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROTOCOLO

La correcta aplicación del presente protocolo requiere no solo de una respuesta puntual ante los casos de violencia de género, sino también de un **compromiso institucional sostenido** en el tiempo, que incluya acciones de formación, seguimiento y mejora continua.

7.1. Formación del personal

COCEMFE Alicante garantizará que todo su personal reciba formación específica, obligatoria y periódica en materia de:

- Prevención, detección y actuación ante la violencia de género.
- Enfoque interseccional y discapacidad.
- Normativa vigente y derechos de las víctimas.
- Comunicación accesible y trato respetuoso.
- Recursos de atención y derivación.

La formación se adaptará a los distintos perfiles profesionales (personal de atención directa, coordinación, administración, etc.) y podrá contar con la colaboración de entidades especializadas o administraciones públicas.

7.2. Seguimiento y acompañamiento de casos

El seguimiento de los casos detectados se realizará garantizando el respeto, la confidencialidad y la voluntad de la persona afectada, tanto si se trata de una usuaria como de una trabajadora.

- Se mantendrá una comunicación periódica con la persona afectada si así lo desea.
- Se valorará la eficacia de las medidas adoptadas.
- El seguimiento se documentará de forma segura y se limitará a las personas autorizadas.

7.3. Evaluación del protocolo

Con carácter anual, COCEMFE Alicante llevará a cabo una evaluación del protocolo con el objetivo de:

- Detectar áreas de mejora.
- Actualizar contenidos según cambios normativos o sociales.
- Incorporar aprendizajes derivados de los casos atendidos.
- Adaptar el protocolo a nuevas necesidades detectadas en la práctica.

Esta evaluación podrá incluir encuestas al personal, análisis de casos respetando el anonimato, reuniones del Comité de Igualdad y revisión con entidades colaboradoras.

7.4. Revisión y actualización

El protocolo será revisado al menos cada dos años, o con mayor frecuencia si se producen cambios legislativos relevantes, o si así lo recomienda la evaluación anual. La revisión será liderada por el equipo directivo de COCEMFE Alicante, con la participación técnica necesaria y, en su caso, la consulta a entidades expertas en igualdad y violencia de género.

Este compromiso con la formación y la mejora continua permite que el protocolo no sea un documento estático, sino una herramienta viva, útil y adaptada a la realidad cambiante de las mujeres atendidas y trabajadoras de COCEMFE Alicante.

8. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA RELACIONADA

El presente protocolo se ha elaborado tomando como referencia la normativa vigente en materia de violencia de género, igualdad y derechos fundamentales, así como materiales y guías elaboradas por organismos públicos especializados.

8.1. Normativa básica

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat Valenciana, de igualdad de las personas LGTBI.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en lo relativo a derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género).

- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en lo relativo a los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género.

8.2. Bibliografía y recursos utilizados

- Guía "¿Dónde acudir?" de la Universidad de Alicante https://web.ua.es/es/unidad-igualdad/violencia-genero/3-2-donde-acudir.html Información actualizada sobre recursos y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género en la provincia de Alicante.
- Materiales y publicaciones de:
  - Instituto Valenciano de las Mujeres.
  - Ministerio de Igualdad - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
  - Oficina de Violencia sobre la Mujer en Alicante.
  - Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género de Alicante.
  - UFAM y GAVID (Policía Nacional y Policía Local de Alicante).
  - Entidades sociales especializadas de la provincia.

---

[1] ***¿Qué se considera riesgo grave o inminente?***

*Se considera que existe **riesgo grave o inminente** cuando hay indicios o señales que hacen prever un posible daño físico, psicológico o sexual hacia la mujer en un plazo breve o inmediato, y que requieren **intervención urgente por parte de los servicios de emergencia**.*

Algunos ejemplos de situaciones que pueden considerarse de riesgo grave o inminente:

- *Amenazas directas de muerte, agresión o autolesión.*
- *Presencia de armas o antecedentes de violencia física reciente.*
- *Agresiones físicas o sexuales recientes.*
- *Control extremo, aislamiento o vigilancia constante.*
- *Situaciones de pánico, bloqueo emocional o síntomas evidentes de trauma.*
- *Presencia de menores expuestos a la violencia.*

- *Expresiones explícitas de miedo por parte de la víctima sobre posibles represalias inmediatas.*
- *Intento de huida o acogida urgente.*

En estos casos, ***no es necesario el consentimiento previo de la persona afectada para activar el 112****, ya que* ***prima la protección de su integridad y la prevención de daños mayores****.*